



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Quince (15) de Abril de dos mil Quince (2015)

**REF:** REPARACIÓN DIRECTA.  
**DTE:** CRISTHIAN MOLANO HURTADO Y OTROS  
**DDO:** NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.  
**RDO:** 2012- 00365

**ASUNTO: NIEGA SOLICITUD DEL APODERADO DEMANDANTE –  
ORDENA REQUERIR**

A folio 183, el apoderado de la parte demandante solicita al despacho, que se autorice la realización del dictamen pericial ordenado al demandante, ante la Junta Regional de Invalidez del "Tolima" por la facilidad del traslado de la parte afectada a dicha ciudad.

El despacho negará la solicitud, en la medida que se le recuerda al apoderado demandante, que una vez se rinda el dictamen, se hace necesario la fijación de una fecha de audiencia que deberá contar con la presencia del profesional que realizó el examen médico, el cual deberá comparecer al despacho, y el cual seguramente tendría dificultades en comparecer desde la ciudad de Ibagué.

Igualmente, si el poderdante tenía dificultades para comparecer a esta ciudad de Medellín para ser atendido por los profesionales de la salud encargados de realizar el peritazgo, el apoderado demandante ha debido realizar esa manifestación desde la audiencia inicial o en su defecto, ha debido aportar el dictamen junto con la demanda.

En virtud de lo anterior, se negará la solicitud impetrada y se le requiere para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, aporte con destino al expediente, la constancia de haber entregado en la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, los documentos solicitados por dicha entidad y necesarios para que la misma realice el dictamen encomendado.

**NOTIFÍQUESE**

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.  
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

---

**NATALIA RAMIREZ BARRETO**  
Secretaria